CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR

En la Ciudad de Mbuyapey, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los tres días de mes de abril del año dos mil trece, se hallan reunidos en el Despacho del Intendente Municipal, por una parte la Señora Ana Concepción Delvalle de Aponte, con Cédula de Identidad N° 568.410 y el Secretario General Señor Fredy Staple, con Cédula de Identidad Nº 1.608.156, domiciliados ambos para este acto en la Calle Gral Caballero y Mayor Vera, en su carácter de Intendenta Municipal y Secretario General de la Municipalidad de la ciudad de Mbuyapey, respectivamente, en adelante el **CONTRATANTE**, y por otra, La Empresa **LADERO PARAGUAYO S.A.**, con RUC Nº 4471567-6, con domicilio en Avda Eusebio Ayala1366 c/ Morquio - Asunción, debidamente representada por el señor **Víctor Ramón Céspedes Barrios**, con C.I. Nº 2.472.868, en su carácter de Director, en adelante denominado el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e individualmente **LA PARTE**, a objeto de celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA ALMUERZO ESCOLAR EN LA CIUDAD DE MBUYAPEY**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LAS PARTES** en relación a la **Adquisición de Alimentos para Almuerzo Escolar en la Ciudad de Mbuyapey,** que será proveído por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por **LAS PARTES** y que forman parte integral del Contrato son:

1. Contrato;
2. Los Anexo I,II,III, y especificaciones Técnicas del presente Llamado;
3. La Oferta y demás documentos presentados por el Adjudicatario.
4. Resolución de Adjudicación I.M. Nº 55 de fecha 02/04/2013.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El monto total del contrato asciende a la suma total, impuestos incluidos, de Gs. 125.984.000 (Guaraníes ciento veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil) suma que será abonada de los fondos provenientes de los Royalties y Compensaciones del

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY SECRETARIA

Fredy Staple

Ana C. Delvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY INTENDENCIA

LADERO PARAGUAYO S.A
R.U.C.: 80018240-5

rubro 840 – F.F. 30 – O.F 003, una vez recibida los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda para encarar los trabajos objeto del presente contrato.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nª 250.035.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa denominada Adquisición de alimentos para Almuerzo escolar, La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 55/2013 de fecha 02/04/2013.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de su firma hasta los 60 (sesenta) días corridos.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Alimento sólido fortificado pre elaborado (salados)	Ración	25.400	3.250	82.550.000
2	Alimento sólido fortificado pre elaborado (dulces)	Ración	25.400	1.710	43.434.000
Total					**125.984.000**

Monto Total son guaraníes ciento veinticinco millones novecientos ochenta y cuatro mil.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR deberá realizar la entrega de los Bienes y/o Servicios adjudicados, inmediatamente de emitida la Orden de Compra por la Municipalidad, en caso de incumplimiento, se dará lugar a la rescisión de Contrato por causas imputables al Proveedor, y ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Convocante procederá a la nueva adjudicación en la forma prevista en el Art. 36º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-.

8. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El PROVEEDOR emitirá dentro de los 5 (cinco) días siguientes de la firma el Contrato una Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato en forma de Declaración Jurada por el 5% del monto de ofertado. Con la misma validez del Contrato.

9. FORMA DE PAGO

Los pagos serán hechos en guaraníes por LA CONTRATANTE de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria por valor de cada Orden de Compra, contra presentación de la Factura correspondiente.

Fredy Steiple

Ana C. Belvalle de Aponte
Intendente

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY · INTENDENCIA ·

ADERO PARAGUAYO S.A. RUC.: 80018240-5

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mbuyapey, República del Paraguay, en el lugar y fecha consignada al inicio del mismo.

LADERO PARAGUAYO S.A.
RUC 80018240-5

Víctor Ramón Céspedes Barrios
LADERO PARAGUAYO S.A.

Jorge Fredy Staple
Secretario General

Ana Concepción Delvalle de Aponte
Intendente Municipal